



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2021-00320

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de los señores HELDA PARRA DE LOZANO y OTROS, tal como lo establece el artículo 321 del CGP, numeral 1° se concede el recurso de apelación del Auto de fecha 10 de agosto de 2021 notificado por estados del 12 del mismo mes y año, en el efecto devolutivo.

Para que surta el respectivo recurso, procédase a remitir vía correo electrónico el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Código de verificación: **1717d61811f511d47f4c99b0cb122c6b1803ec75e695cee2e074a95695160a07**

Documento generado en 02/09/2021 10:35:20 AM